

	GESTIÓN JURÍDICA			
	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN			
	VERSION 02	VIGENCIA 04/06/2024	CÓDIGO FO-GJC-007	PÁGINA 1 de 1

**ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N.º CD-000009-2026**

EL Gerencia de la E.S.E. Centro de Salud Consacá, en aras de garantizar la transparencia en los procesos contractuales y verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contratistas, taxativamente estipuladas en los contratos, y dando cumplimiento a lo establecido en el Estatuto de Contratación y las leyes en materia contractual, designa como supervisor del contrato relacionado a la Dra **TANIA MILENA MADROÑERO MORENO, SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.**

CONTRATO N.º	CD-000009-2026
CONTRATANTE	CENTRO DE SALUD DE CONSACÁ E.S.E.
CONTRATISTA	JESUS FERNANDO SANCHEZ CERON
CÉDULA	1082748927
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO PERSONAL DE PORTERIA Y VIGILANCIA DEL CENTRO SALUD CONSACA E.S.E.
VALOR	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$10.500.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	primero (01) de enero de 2026 hasta el treinta (30) de junio de 2026

Se informa al supervisor que está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación en concordancia con la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá de mera fiscal, civil, penal y disciplinaria por sus acciones y/o omisiones.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia de: cumplimiento del plazo de ejecución, objeto contractual, obligaciones contractuales y cronograma de actividades, si lo hubiere; así como debe informar a Subgerencia Administrativa, subgerencia de prestación de servicios o gerencia, según fuere el caso, cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato.

El supervisor deberá presentar un certificado de cumplimiento mensual de las actividades contractuales haciendo la anotación de cualquier novedad presentada durante la ejecución de este, especificando el nombre del contratista, periodo vigilado, número de contrato, valor a pagar, porcentaje de ejecución, saldo pendiente por ejecutar del contrato y las observaciones del caso.

El Supervisor deberá, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, y todas las demás obligaciones que enmarca la ley y la relación contractual.

Para constancia se firma en Consacá (N), el primero (01) de enero de 2026.

Atentamente:

Acepto:


MARIA ALEJANDRA PANTOJA MONTERO
 GERENTE


TANIA MILENA MADROÑERO MORENO
 SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA